



República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro

Prosperidad
para todos

CIRCULAR No. **694**

PARA: SEÑORES REGISTRADORES PRINCIPALES, SECCIONALES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.

DE: SECRETARIA GENERAL.

ASUNTO: CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO - CERTIFICADO A SATISFACCION

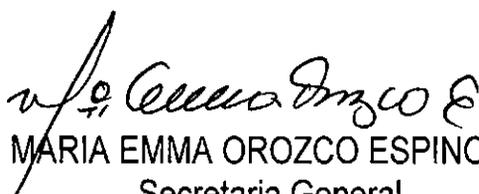
FECHA: Diciembre **19** 2011.

Respetados (as) Doctores (as)

De manera atenta, y con relación al tema del asunto, solicito su amable colaboración, en el sentido de remitir en los cinco (5) primeros días de cada mes el certificado a satisfacción del contrato de arrendamiento, la factura o la cuenta de cobro, en razón al trámite interno del Grupo de Cuentas de esta Entidad y con el fin de dar estricto cumplimiento a lo establecido en la "CLAUSULA CUARTA... *Literal b . Forma de Pago: La Superintendencia pagará a AL ARRENDADOR el valor de la renta mensual del contrato, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, a través de consignación directa en la cuenta que para el efecto suministre, para lo cual se requiere el certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato*".

Agradezco su oportuna colaboración, enviando la información solicitada al correo electrónico grupocentralcuentas@supernotariado.gov.co con copia amira.morales@supernotariado.gov.co

Cordialmente,


MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA
Secretaria General

Revisó: Claudia M. Rodríguez Daza
Coordinadora Grupo de Infraestructura
Proyecto: Jazmín Morales



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

SNR
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública